

DEFINICIÓN

- **Tradicional:** Incluye todos los instrumentos de deuda nacional, deuda internacional, acciones nacionales, acciones del SIC, derivados estandarizados nacionales e int'l y CKDs.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL SERVICIO

I. En caso de que EL USUARIO solicite los PAVS de algún valor, documento o instrumento financiero que no se encuentre dentro de los suministrados por LA EMPRESA, deberá proporcionar a LA EMPRESA todas las características y documentos relacionados con el valor, documento o instrumento financiero de que se trate, así como toda aquella información que resulte necesaria para su debida valuación. Lo anterior siempre que se trate de un valor, documento o instrumento financiero que se encuentre comprendido dentro de los niveles de mercado descritos en la definición de VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL.

Siempre que EL USUARIO proporcione a LA EMPRESA la información que a juicio de esta última sea suficiente para realizar la correcta valuación del instrumento correspondiente antes de las 14:00 horas del día en que se solicitó, LA EMPRESA proporcionará los PAVS el mismo día en que hayan sido requeridos.

En caso de que EL USUARIO no proporcione a LA EMPRESA la información necesaria para el cálculo de los PAVS adicionales, dentro del horario a que se refiere el párrafo anterior, dichos PAVS serán proporcionados hasta el día hábil siguiente a aquel en que se entregue la información que LA EMPRESA estime suficiente para la correcta determinación de los PAVS de los instrumentos o valores de que se trate.

II. Para efectos de las impugnaciones a que se refiere la Cláusula Cuarta del Contrato, EL USUARIO deberá notificar sus impugnaciones a través de la página web de LA EMPRESA, en la sección identificada como "Impugnaciones" apartado "Enviar", dentro de los 120 (ciento veinte) minutos posteriores a la publicación definitiva del VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL, (el cual se emite de forma diaria), mientras que LA EMPRESA dará a conocer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes a más tardar media hora contada a partir de que pasaron los 120 (ciento veinte) minutos para impugnar el PAV.

LAS PARTES están de acuerdo en que: (i) una vez que haya concluido el término para impugnar el VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL establecido en el párrafo inmediato anterior, EL USUARIO no podrá ejercer ese derecho posteriormente; y (ii) cuando EL USUARIO pierde el derecho de impugnar el VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL, también pierde el derecho de ejercer el pago de la pena convencional establecida en la cláusula Décimo Séptima del Contrato.

III. LA EMPRESA deberá conservar durante un plazo de cinco años los PAVS, así como la información relativa a las variables utilizadas en su cálculo y determinación.

IV. Cuando EL USUARIO no pueda tener acceso a las 17:00 horas a la página de LA EMPRESA en INTERNET, deberá notificarlo a LA EMPRESA inmediata y fehacientemente, a fin de que le envíe el VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones, a más tardar a las 17:30 horas.

CLAVES

En términos de lo dispuesto por la Cláusula Quinta del presente Contrato, LA EMPRESA proporcionará a EL USUARIO el siguiente número de CLAVES de acceso para la consulta de los SERVICIOS: 3

PERIODICIDAD

LA EMPRESA se obliga a proporcionar el VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL a EL USUARIO de manera diaria.

HORARIO

LA EMPRESA se obliga a calcular el VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL de conformidad con la METODOLOGIA establecida para ello y suministrarlo a EL USUARIO a más tardar a las 17:30 horas.

MEDIOS DE ENTREGA

- Consulta en la página de Internet: www.valmer.com.mx
- FTP (Protocolo de Transferencia de Archivos)

El presente Anexo I.A. es parte integrante del contrato de prestación de servicios y suministro de información celebrado entre Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (LA EMPRESA) y Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P., (EL USUARIO), el día 1 de septiembre de 2014.

El presente Anexo I.A. se firma el 2 de enero de 2017 pero entró en vigor el día 13 de diciembre de 2016, dejando sin efectos al Anexo I.A. de fecha 1 de septiembre de 2014.

LA EMPRESA



María Catalina Inés Clavé Almeida
Apoderada Legal

EL USUARIO



Antonio Salazar Escobar
Apoderado Legal



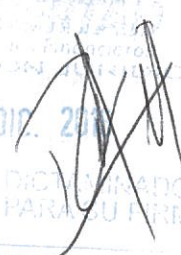
Ramón Güémez Sarre
Apoderado Legal

TESTIGO DE LA EMPRESA



Simón Cruz Rojo

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. S.F.P.
21 DIC. 2016
DOCUMENTO DIC. 21/12/16 Y
FUE CANCELADO POR FALTA DE FIRMA
VALIDA



HISTÓRICOS:

- Los HISTÓRICOS los proporcionará LA EMPRESA a EL USUARIO previa solicitud por escrito que EL USUARIO le envíe a LA EMPRESA.
- Los HISTÓRICOS que LA EMPRESA le hará llegar a EL USUARIO serán los correspondientes a los 2 (dos) últimos años contados a partir de la fecha de solicitud de los mismos.
- Los HISTÓRICOS que proporcionará LA EMPRESA a EL USUARIO son:
 - Vector; y
 - Curvas.

CLAVES

En términos de lo dispuesto por la Cláusula Quinta del presente Contrato, LA EMPRESA proporcionará a EL USUARIO el siguiente número de CLAVES de acceso para la consulta de los SERVICIOS: 3

PERIODICIDAD

LA EMPRESA se obliga a prestar los HISTÓRICOS de conformidad con la METODOLOGÍA establecida para ello y suministrarlos a EL USUARIO diariamente.

HORARIOS

Los HISTÓRICOS se pueden consultar en cualquier horario dentro de la página de Internet.

MEDIOS DE ENTREGA

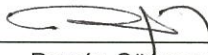
- Consulta en la página de Internet: www.valmer.com.mx
- FTP (Protocolo de Transferencia de Archivos)

El presente Anexo I.E. es parte integrante del contrato de prestación de servicios y suministro de información celebrado entre Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (LA EMPRESA) y Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P., (EL USUARIO), el día 1 de septiembre de 2014.

El presente Anexo I.E. se firma y entra en vigor el día 2 de enero de 2017.

LA EMPRESA

María Catalina Inés Clavé Almeida
Apoderada Legal



Ramón Güemez Sarre
Apoderado Legal

TESTIGO DE LA EMPRESA

Simón Cruz Rojo

EL USUARIO

Antonio Salazar Escobar
Apoderado Legal

2000
[Handwritten signature]

EL USUARIO pagará mensualmente a LA EMPRESA por los SERVICIOS que se detallan más adelante la cantidad de \$6,830.00 pesos (Seis mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL**CURVAS**

Curvas Domésticas

Curvas Extranjeras

Curvas Especiales

BASE DE DATOS

Base Corporativa

Base Bancaria

Base Gubernamental

VALUACIÓN DE LA CARTERA**HISTÓRICOS**

Vector

Curvas

TOTAL \$6,830.00 pesos mensuales

LAS PARTES están de acuerdo que todo gasto en que incurra LA EMPRESA para cobrar los SERVICIOS (en lo sucesivo los GASTOS), serán cubiertos en su totalidad por EL USUARIO y/o el tercero que éste designe; lo anterior siempre y cuando los GASTOS estén previstos en las políticas y/o procedimientos internos del USUARIO o de cualquier tercero que éste designe para ello; por lo tanto, a la firma del presente Anexo II, EL USUARIO otorga su consentimiento para que los GASTOS sean establecidos en la FACTURA correspondiente de los SERVICIOS.

El monto de la contraprestación total será incrementado por LA EMPRESA cada año de acuerdo al índice Inflacionario publicado por el Banco de México.

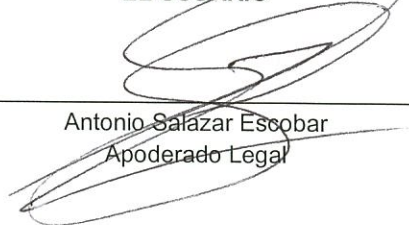
El pago de la cantidad señalada anteriormente deberá realizarse en términos de lo que establece el apartado IV (DEL PAGO) del Contrato.

El presente Anexo II es parte integrante del contrato de prestación de servicios y suministro de información celebrado entre Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (LA EMPRESA) y Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P., (EL USUARIO), el día 1 de septiembre de 2014.

El presente Anexo II se firma y entra en vigor el 2 de enero de 2017, dejando sin efectos al Anexo II firmado por las partes el día 1 de septiembre de 2014.

LA EMPRESA

María Catalina Inés Clavé Almeida
Apoderada Legal

EL USUARIO

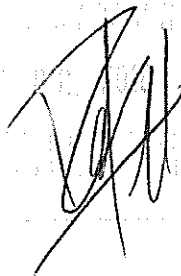
Antonio Salazar Escobar
Apoderado Legal



Ramón Güémez Sarre
Apoderado Legal

TESTIGO DE LA EMPRESA

Simón Cruz Rojo

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized loops and lines, positioned over a faint, illegible stamp.

23 ENF 2011 |